

Evaluación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2017

RESUMEN EJECUTIVO

AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

Contenido

1. Contexto de la evaluación	3
2. Alcance de la evaluación.....	4
3. Acciones a evaluar	5
4. Principales resultados.	6
5. Recomendaciones	7

1. Contexto de la evaluación

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento de Zitácuaro con el fin de dar cumplimiento al marco legal en la materia, realizó la evaluación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, apegándose a criterios metodológicos desarrollados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para realizar la evaluación de un Fondo tan importante para los municipios como lo es el FISM. La evaluación va encaminada a revisar la evidencia documental de las unidades administrativas que operan el Fondo en el municipio, siendo estas: la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras.

Los temas que comprenden la evaluación son los siguientes:

- I. Planeación y estratégica y contribución,
- II. Gestión y operación,
- III. Generación de información y rendición de cuentas, y
- IV. Orientación y medición de resultados.

A partir del proceso de evaluación que está conforme a los apartados arriba señalados, se tiene como objeto que el Ayuntamiento de Zitácuaro conozca los mecanismos y áreas de oportunidad sobre el ejercicio, destino e impacto en la población municipal con las acciones de obra que se han realizado con recursos del FISM, cumpliendo con los objetivos plasmados en su planeación anual.

2. Alcance de la evaluación

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversión que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

El Fondo tiene por objeto el financiamiento de inversión pública productiva de los municipios, en infraestructura física que genere directa o indirectamente, un beneficio social, a través de la construcción, ampliación, conclusión, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público, entre otras acciones de infraestructura urbana y social, de acuerdo al Capítulo 6000 conforme a la clasificación por objeto del gasto que señala el Consejo Nacional de Armonización Contable, y que estén encaminadas con las acciones para los servicios siguientes:

- I. Agua potable;
- II. Espacios deportivos;
- III. Alcantarillado, drenaje y letrinas;
- IV. Alumbrado público, plazas y espacios públicos;
- V. Urbanización;
- VI. Electrificación rural (ampliaciones o proyectos nuevos) de colonias pobres;
- VII. Infraestructura del Sector Salud y Educativo;
- VIII. Mejoramiento de edificios públicos;
- IX. Mantenimiento de infraestructura conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social;
- X. Establecimiento de comedores comunitarios y su equipamiento;
- XI. Infraestructura artística y cultural; y,
- XII. Otros que generen un beneficio social plenamente comprobable.

3. Acciones a evaluar

Se aprobó un total de \$85,429,246.00 por concepto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al año 2017. Desagregados en los programas siguientes:

Programa	FISM	
Obra de Incidencia Directa		
Agua Potable	\$	11,721,111.00
Saneamiento	\$	31,141,292.00
Educación (Comedores)	\$	870,000.00
Salud	\$	500,000.00
Vivienda	\$	15,600,000.00
Obra Complementaria		
Educación	\$	10,880,000.00
Urbanización	\$	10,445,380.70
Gastos Indirectos y PRODIMDF		
Gastos Indirectos y PRODIMDF	\$	4,271,462.30
Total	\$	85,429,246.00

La calendarización del recurso del FISM del cuadro anterior se obtuvo conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

4. Principales resultados.

4.1. Los tipos de proyecto a los que se les destino el recurso del FISM, cumplen con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4.2. En este sentido y de acuerdo a la evidencia documental presentada por la Tesorería Municipal, se contabilizaron 139 proyectos gestionados con recurso del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

4.3. Con registro al cuarto trimestre, de los 139 proyectos antes mencionados, se tiene un avance, conforme a la tabla siguiente:

Avance acumulado	Número de proyectos
100%	111
98%	3
95%	4
90%	3
80%	7
70%	2
60%	1
50%	1
40%	1
20%	4
15%	2
Total promedio de cumplimiento: 65%	

5. Recomendaciones

5.1. Se recomienda realizar un documento en el que se incluya un análisis sobre los resultados a alcanzar contra los resultados alcanzados, por número de beneficiados y por localidad, con el objeto de medir el impacto que se logró con el ejercicio de los recursos, el cual servirá para la planeación del siguiente año.

5.2. Es necesario que se documente todo el proceso de implementación de los recursos del Fondo, desde la aprobación de los proyectos a realizar por el Gobierno Federal, hasta la finalización del proyecto.

5.3. Realizar un diagnóstico por parte de las unidades administrativas municipales responsables del ejercicio de los recursos, sobre las problemáticas y necesidades reales del municipio, logrando focalizar el ejercicio de los mismos, pero, sobre todo, alcanzando una gestión por resultados, todo ello a favor de la población municipal.



© Governova Consultoria S.A. de C.V.

Calzada Ex Hacienda Barbabosa, San José Barbabosa,
No. 100-A, Colonia Barbabosa, Zinacantepec, México.

Teléfono: (722) 5 44 79 45

www.governova.com.mx

 Governovaconsultoría  @Governova